

INFORME SOBRE AFECCIÓN A RED NATURA 2000 DE LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUÍAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

Su Ref.: ALE-PES 181/2024

Referencia: 1334/2024/E

Asunto: Informe de afección sobre la Red Natura 2000

Promotor: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

De acuerdo con la solicitud de fecha octubre de 2024, remitida por la OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, se ha procedido a analizar el contenido de la documentación aportada. De este análisis, y teniendo en cuenta los datos de que dispone este Servicio en materia de sus competencias, se desprenden las siguientes consideraciones:

El objetivo de los planes especiales de sequías (PES) es la gestión de los episodios de sequía y la escasez temporal inducida por estos con el mínimo impacto posible en los ecosistemas y los usos del agua. La mencionada Oficina de Planificación Hidrológica está elaborando los trabajos de revisión del Plan Especial de Sequías junto con el correspondiente Estudio Ambiental Estratégico del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de la demarcación hidrográfica del Segura.

Los objetivos específicos de los PES incluyen:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, minimizando los efectos negativos de sequía y escasez sobre el abastecimiento urbano.
- Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado de las masas de agua, haciendo que las situaciones de deterioro temporal de las masas o de caudales ecológicos mínimos menos exigentes estén asociadas exclusivamente a situaciones naturales de sequía prolongada.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de los usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos de cuenca.

Los PES incluyen tanto acciones y medidas a aplicar en situaciones de sequía prolongada, como medidas a aplicar en situaciones de escasez coyuntural; en el primer caso se incluye el establecimiento de un régimen de caudales ecológicos menos exigente.

No obstante, el art. 18.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica excluye a las zonas incluidas en la RN2000 o en la Lista de humedales Ramsar de la eventual aplicación de un régimen de caudales ecológicos menos exigente aun en el caso de sequías prolongadas; en estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de

poblaciones.

Cabe recordar el RPH establece que los caudales ecológicos no son un uso más de los contemplados en el sistema de utilización del agua, sino una restricción previa que opera sobre los recursos hídricos en régimen natural para configurar el recurso disponible. Es importante comprender que solo cabe hablar de disponibilidad de recursos tras haber atendido –entre otras– estas restricciones ambientales.

De este modo, la revisión del PES de la Demarcación Hidrográfica del Segura recoge medidas específicas para la conservación de la Red Natura 2000 frente a situaciones debidas a causas naturales o de fuerza mayor que sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente.

Por lo expuesto, en condiciones de disponibilidad de recurso, no cabe esperar de la aprobación de la mencionada revisión del Plan Especial de Sequías de la Demarcación Hidrográfica del Segura, afecciones significativas sobre la Red Natura 2000.

València, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por Ignacio Lacomba Andueza, el
02/12/2024 15:21:49

EL TÉCNICO DE VIDA SILVESTRE

Firmat per Vicente Deltoro Torro, el
02/12/2024 15:40:57
Càrrec: Jefe del servicio Vida Silvestre y
Red Natura 2000

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE VIDA
SILVESTRE Y RED NATURA 2000